

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/11/2018, de fecha 16 de enero de 2018, y COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL, 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La ejecución del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) es la unidad sustantiva responsable de su operación.

II. Alineación Programática

Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Este programa social se alinea con el EJE 1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano; ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos; OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; META 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato; LÍNEA DE ACCIÓN. Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lenguaje de señas; META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social; LÍNEA DE ACCIÓN. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación; OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; META. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior; LÍNEA DE ACCIÓN. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal; ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura; OBJETIVO 2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas; META. Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria; LÍNEA DE ACCIÓN. Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social. Fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable. Diseñar programas culturales y artísticos para el espacio público que fortalezcan la formación en ciudadanía y promuevan la educación estética de la población, desde una perspectiva de diversidad. Colaborar con entidades educativas y culturales públicas y ciudadanas para fortalecer el acceso a la cultura de las poblaciones penitenciarias; ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad; OBJETIVO 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables; LÍNEA DE ACCIÓN. Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica,

migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; ENFOQUES TRANSVERSALES: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana y Transparencia.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.

Este programa social se alinea con el **ÁREA DE OPORTUNIDAD** Discriminación y Derechos Humanos; **OBJETIVO 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; **META SECTORIAL** (Derivada de la Meta 1 del PGDDF). Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal, al 2018. Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años. Aumentar en un 20% los contenidos y actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental; **LÍNEA DE ACCIÓN.** Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil. Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lengua de señas mexicana; **META SECTORIAL** (Derivada de la Meta 2 del PGDDF). Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018. Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación; **LÍNEA DE ACCIÓN.** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Alineación con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018.

Este programa social se alinea con el **ÁREA DE OPORTUNIDAD 3.** Educación; **OBJETIVO 1.** Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos; **META SECTORIAL 3.** Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México; **LÍNEA DE ACCIÓN I.** La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, el Instituto de la Juventud, el Instituto de Educación Media Superior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Centro Histórico y el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano identificarán, consolidarán e incrementarán las acciones institucionales que contengan al menos un componente educativo para la formación ciudadana, dirigido a favorecer la identidad colectiva, la participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y/o el cuidado del medio ambiente, tanto en el ámbito formal como no formal; **OBJETIVO 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; **META SECTORIAL 1.** Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad; **LÍNEA DE ACCIÓN III.** La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Fideicomiso Centro Histórico en concurrencia y colaboración con los gobiernos

delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones y componentes de las mismas orientadas a la atención educativa de grupos vulnerables o con necesidades educativas especiales, especialmente: niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos de personas con VIH; niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal; niños y jóvenes víctimas de violencia; niños, adolescentes y jóvenes con preferencias y orientaciones sexuales diversas; niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle; niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura; OBJETIVO 2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas; META SECTORIAL 1. Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018; LÍNEA DE ACCIÓN IV. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y en concurrencia con el gobierno federal, desarrollará acciones para garantizar la expresión y participación de la población indígena y pueblos originarios de la capital, con el propósito de que participen en los procesos culturales de la ciudad, se les otorgue visibilidad y contribuyan a configurar la identidad de y rumbo de la capital; OBJETIVO 3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de Identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina; META SECTORIAL 1. Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio; LÍNEAS DE ACCIÓN I. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso Centro Histórico y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, fomentará la investigación y protección del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, así como la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina. II. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso del Centro Histórico, el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, el Fideicomiso del Museo del Estanquillo, la Comisión de Filmaciones, el Sistema de Radio y Televisión Digital, y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones de divulgación del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con un enfoque de cultura ciudadana, a fin de fortalecer el sentido de identidad local y nacional, el derecho a la memoria, la convivencia y el reconocimiento de la diversidad.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo del Distrito Federal 2013-2018.

Este programa social se alinea con el ÁREA DE OPORTUNIDAD Empleo con equidad; OBJETIVO 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables; META 3.5 Implementar al menos 4 acciones de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015; POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico instrumentará y operará capacitaciones y acciones para el desarrollo integral y sostenible dirigidos a las comunidades indígenas y población rural y migrante para superar los rezagos económicos y que se reflejen en sus actividades diarias con mayores y mejores beneficios y calidad de vida; OBJETIVO 2. Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social; META 3. Reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones del Distrito Federal; META 3.3 Apoyar al menos cien proyectos productivos a través del financiamiento y promoción de la comercialización que incidan en el rescate de espacios productivos o culturales; POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico promoverán que las y los productores, artesanos rurales y de transformación, tengan acceso a créditos blandos y promoción de la comercialización, como instrumentos para el rescate de espacios productivos o culturales.

Alineación con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 (PEIOMD).

Se enlistan a continuación los objetivos, metas y líneas de política pública, conservando la numeración tal como aparece en el PEIOMD. Este programa social se alinea con el OBJETIVO 1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS. 1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación; META 1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación;

INDICADOR 1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas; POLÍTICA PÚBLICA (PP) 1.1 PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN; PP 1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas; PP 1.3 USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES; PP 1.3.6. Promover la entrega de becas para niñas y adolescentes en todos los niveles educativos, focalizadas en jóvenes, madres jóvenes, mujeres indígenas y mujeres con alguna discapacidad; PP 1.4 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DE RECREACIÓN; PP 1.4.1. Empezar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales, artísticos y de recreación de las y los ciudadanos; PP 1.4.2. Fomentar producciones artísticas y culturales que visibilicen las desigualdades entre mujeres y hombres, la discriminación y violencia, proponiendo alternativas basadas en la Igualdad Sustantiva; PP 1.4.5. Promover actividades artísticas y culturales para niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres discapacitadas, reclusas y mujeres migrantes; PP 1.4.6. Realizar eventos que resalten la participación y aportación de las mujeres en la historia, cultura, ciencia, artes y literatura; OBJETIVO 2. SALUD INTEGRAL A NIÑAS Y MUJERES. 2. Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos. META 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos. INDICADOR 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres; POLÍTICA PÚBLICA (PP) 2.1 ATENCIÓN A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS; PP 2.1.9. Promover acciones de prevención y atención de las adicciones diferenciadas por sexo; PP 2.2 DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES; PP 2.2.12. Impulsar la realización y la difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; OBJETIVO 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas; META 5. Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018; INDICADORES 5. a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016. b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018. c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018; POLÍTICA PÚBLICA (PP) 5.1 PROMOCIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA ELIMINAR DESIGUALDADES DE GÉNERO; PP 5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades; PP 5.1.4. Establecer dentro de las dependencias la elaboración de diagnósticos cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género sobre las desigualdades entre mujeres y hombres; PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas; PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes; PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

Alineación con el Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México.

Este programa social se alinea con el OBJETIVO 3 EMPLEO CON EQUIDAD. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo. Desarrollar a partir de 2015, tres campañas anuales de difusión e información para la población rural, indígena y migrante, en materia laboral y de derechos humanos para reducir las prácticas discriminatorias; Meta Institucional 3.1 Desarrollar una campaña de difusión e información en materia de derechos humanos y reducir las prácticas discriminatorias dirigidas a la población rural, indígena migrante y a la población en general cada año, a partir del 2016; Líneas de Acción. 1. Incrementar acciones de difusión en materia de derechos humanos dirigida a los tres grandes grupos de población que se atiende y a la población en general. 3. Desarrollar programa de capacitación con el fin de reducir prácticas discriminatorias dirigidas a la población rural, indígena, migrante y a la población en general cada año, a partir del 2015; Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y sus Familias organizará acciones de difusión y capacitación sobre derechos humanos dirigidos a la población indígena y a la población en general; OBJETIVO 5 EDUCACIÓN. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; Meta del Programa Sectorial de Educación y Cultura. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar - especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en educación básica y media superior; Meta Institucional 5.1 Incrementar en los próximos tres años acciones destinadas a coadyuvar para que permanezcan en la escuela las niñas, niños y adolescentes en edad escolar de la población indígena que vive en la Ciudad de México; Líneas de Acción. Entregar ayudas a las niñas, niños y jóvenes indígenas que cursan educación básica; Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades apoyará a la permanencia escolar de niñas, niños, y adolescentes indígenas que permitan concluir la educación básica; OBJETIVO GENERAL 6. DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS. Realizar acciones

que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años; Meta Institucional 6.1 Realizar acciones de capacitación al menos con el 50 por ciento de las personas que integran el directorio de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México; Líneas de Acción. Fortalecer a los integrantes del directorio de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México; Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades capacitará en temas de salud, cultura y acceso a la justicia a los integrantes del Directorio de Intérpretes - Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México.

Alineación con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018.

Este programa social se alinea con el Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria; Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación; Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios; Eje 3. Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México; Objetivo 3. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México; Línea de acción 3.7. Llevar a cabo eventos (seminarios, foros, coloquios) de análisis y discusión sobre el derecho a la igualdad y no discriminación; Eje 6. Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación; Objetivo 6. Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos; Línea de acción 6.4. Impulsar el otorgamiento de apoyos económicos a niños/as y las y los jóvenes menores de 18 años para la permanencia en los centros educativos en la Ciudad de México; Línea de acción 6.6. Fomentar el desarrollo de actividades productivas para personas y/o comunidades indígenas en la Ciudad de México.

Alineación con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Este programa social se alinea con el Derecho a la igualdad y no discriminación; Objetivo específico 3.3. Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación; Estrategia 33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación. Objetivo específico 3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas; Estrategia 36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados. Con el Derechos de los pueblos y comunidades indígenas; Objetivo específico 20.2. Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso a la justicia de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 336. Elaborar, aprobar e implementar protocolos de acceso a la justicia en todos sus derechos humanos, de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México. Dichos protocolos estarán traducidos en al menos las cinco lenguas más habladas en la Ciudad y serán construidos en colaboración de organizaciones indígenas y originarias; Estrategia 337. Incrementar el número de personas traductoras e intérpretes capacitadas en acceso a la justicia, para garantizar el debido proceso; Objetivo específico 20.3. Promover, respetar, proteger y garantizar, el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 341. Fortalecer el financiamiento de programas para el desarrollo de proyectos y actividades diseñados por los pueblos y comunidades indígenas y pueblos y barrios originarios que ejerzan y promuevan sus derechos culturales; Estrategia 343. Apoyar proyectos y/o actividades que promuevan el ejercicio de derechos lingüísticos; Estrategia 344. Apoyar proyectos que ejerzan y/o promuevan la interculturalidad involucrando a los pueblos y comunidades indígenas y a los pueblos y barrios originarios; Objetivo específico 20.4. Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso a al trabajo, a la salud, a la educación y a la vivienda de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 345. Fortalecer los oficios tradicionales y emprendimientos productivos desde la economía social y solidaria de las personas pertenecientes a barrios, pueblos originarios y comunidades y pueblos indígenas que residen en la Ciudad, a partir de la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los emprendimientos y actividades productivas de este grupo de población. Objetivo específico 20.5. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 355. Apoyar y dar seguimiento necesario para asegurar la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes indígena y originarios en la ciudad; Objetivo específico 20.6. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 359. Incorporar medidas afirmativas en todos los programas de la Ciudad de México para garantizar todos los derechos de las mujeres indígenas y originarias desde el enfoque de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Este programa social se alinea con el Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables; Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; Meta 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad; Objetivo 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros; Objetivo 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; Meta 9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020; Objetivo 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo; Objetivo 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; Meta 16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes.

En 2008 la SEDEREC instauró el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, mediante el cual se definieron objetivos, metas y líneas de acción para la atención de población indígena, de pueblos originarios y comunidades étnicas de distinto origen nacional.

En el año 2009 se publicó el PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL, considerando “que la insurrección del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994, además de reivindicar las raíces indígenas de nuestra Nación, vino a acelerar el proceso de reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de nuestro país, para establecer mecanismos que revertan las políticas de asimilación, de exclusión y marginación que marcaron por más de cinco siglos las relaciones entre los pueblos indígenas, el Estado y la sociedad, se requiere de serias reformas al marco jurídico local, así como de la adecuación de las instituciones del Distrito Federal a la perspectiva multicultural”. El objetivo era “Garantizar el acceso de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas a la administración de justicia, así como el reconocimiento progresivo de sus derechos fundamentales”. Las actividades que contemplaba eran el financiamiento a proyectos en materia de acceso de justicia indígena y derechos humanos; Liberación de indígenas privados de su libertad; Desarrollar conjuntamente con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, un diplomado para la profesionalización de los traductores en lenguas indígenas y un taller de capacitación para su personal; Un taller de capacitación a personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otro para los Defensores de Oficio del Distrito Federal. También ese año se publicó el PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO cuyo objetivo era “Revalorar, fomentar y difundir las culturas y lenguas indígenas de los pueblos y comunidades indígenas y comunidades étnicas asentados en la Ciudad de México a través del respeto, reconocimiento y ejercicio de sus derechos lingüísticos”, entre las actividades del programa se encontraban las siguientes: Implementar estrategias de difusión y comunicación para el respeto, revaloración y reconocimiento a la diversidad de las lenguas indígenas de la Ciudad de México; Promover entre la población indígena y la hablante de las lenguas indígenas el conocimiento y ejercicio de los derechos lingüísticos; Impulsar proyectos de alfabetización en lenguas indígenas con perspectiva multicultural, plurilingüe y de equidad para los hablantes de lenguas indígenas de la ciudad; Apoyar proyectos de alfabetización en lenguas indígenas a desarrollarse en la comunidad, a través de las mismas organizaciones indígenas, los cuales estén dirigidos particularmente a mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, acción que les permitirá coadyuvar al acceso de programas sociales, a la justicia y demás instrumentos para mejorar su calidad de vida; Capacitar a hablantes de lenguas indígenas para fungir como intérpretes y traductores en lenguas indígenas, reconocidos oficialmente, en los distintos ámbitos de competencia necesarios, para beneficiar a las 55 agrupaciones lingüísticas existentes en la Ciudad de México; Impartir talleres de formación para la enseñanza de lenguas indígenas, con el objetivo de conformar equipos hablantes en lenguas indígenas que cuenten con los elementos básicos teórico-metodológicos para lectoescritura y alfabetización en su lengua materna; Promover la elaboración de materiales escritos y de video en las distintas lenguas indígenas de la ciudad; Realizar la traducción de los programas del Gobierno de la CDMX en las distintas lenguas indígenas; Impulsar la realización de talleres de sensibilización de la lengua y cultura náhuatl para la población en general; Impartir el Diplomado de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas en materia de acceso a la justicia; Contar con un cuerpo especializado de traductores e intérpretes en, por lo menos, 15 lenguas originarias, para poder brindar el apoyo señalado en la Constitución y en la

legislación penal a los indígenas que se encuentren en una averiguación previa o juicio, ya sea como acusados o como víctimas; Contar con un cuerpo especializado de traductores e intérpretes, para asesorar a los miembros de comunidades indígenas en la solicitud de servicios de parte del Gobierno de la CDMX. Se planteó el desarrollo de talleres, diplomados, proyectos de alfabetización y traducción en lenguas indígenas, traducciones de Programas Generales de las dependencias del Gobierno de la CDMX, proyectos de promoción y reconocimiento de la identidad pluricultural y pluriétnica de los pueblos y comunidades indígenas, publicación de historias de vida, testimonios y material relacionado con la identidad de los pueblos indígenas radicados en la Ciudad de México, la Celebración del Día Internacional de la Lengua Materna, el III Evento de la Diversidad Cultural y Multiétnica, la Celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el Festival de la Guelaguetza en la ciudad, entre otros. También se publicó el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con el objetivo de “Hacer visible la presencia y riqueza cultural que representan las comunidades étnicas de distintos orígenes, como parte de la naturaleza pluricultural del Distrito Federal, a través del apoyo a proyectos que difundan y fortalezcan su identidad, historia y demás manifestaciones socioculturales”. Igualmente se publicó en 2009 el PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, considerando “que la libertad de expresión es un derecho garantizado en artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU, suscrito por México. En ese sentido la libertad de expresión y acceso a los medios de comunicación son esenciales para la democracia entendida como valores de la sociedad, sin ser sujetos a la exclusión y discriminación por su condición étnica o de género, donde todo individuo tiene derecho a expresar sus ideas y a difundirlas; Que en el caso del Distrito Federal a pesar de su gran diversidad lingüística y cultural expresada en sus pueblos originarios y comunidades indígenas no existe una política gubernamental de medios de comunicación para dichas poblaciones, de tal forma que las mismas comunidades han venido abriendo sus propias alternativas y mecanismos para poder generar proyectos de radio comunitaria desde sus territorios y espacios socioculturales. En ese sentido es imprescindible establecer políticas públicas de construcción de proyectos de producción radiofónica y radio comunitaria, donde puedan expresarse los 145 pueblos originarios, las 55 agrupaciones lingüísticas existentes en la ciudad de México y las comunidades étnicas de origen extranjero”. Se planteó “Apoyar proyectos de producción radiofónica y radio comunitaria de carácter autogestivo; Crear postproducción en video comunitario de acceso público, para los proyectos de video comunitaria de las comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal; Apoyar la terminación de proyectos que requieran equipo más profesional, técnico y/o humano, dentro de las comunidades y pueblos originarios; Desarrollar una programación para la radio vía Internet; Desarrollar propuestas de programas para Radio Educación y Radio UNAM en relación a pueblos originarios y comunidades indígenas del DF”. Se realizaron talleres de producción radiofónica y radio comunitaria para población indígena.

En 2010 se fusionaron estos programas creándose un programa integral denominado Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal (PEPICE), convirtiéndose en actividades programáticas, entre otras, las siguientes: “Reconocimiento de derechos y acceso pleno a sistemas de procuración de justicia”, “Rescate y Fomento de la Cultura y Lenguas Indígenas”, “Fomento, la capacitación, los seminarios y talleres para servidores públicos para garantizar derechos de las comunidades indígenas”, “Difusión y Fomento de la Comunicación Comunitaria”, cada una integraba diversas acciones como el impulso de un padrón de intérpretes y traductores en lenguas indígenas, el impulso de proyectos productivos para familias indígenas, de forma más sistematizada, contribuir a reducir los niveles de deserción escolar, coadyuvar a la educación integral para menores y jóvenes indígenas, fomentar la educación bilingüe, pluriétnica, pluricultural y de diálogo intercultural, impulsar un adecuado acceso de la población indígena a la educación a nivel primaria y secundaria, coordinar con el Registro Civil la regularización de la documentación oficial de la identidad y estado civil de las personas. El PEPICE integró como Anexos los siguientes documentos: ANEXO I. Pronunciamiento Conjunto que el Gobierno Federal y el EZLN enviarán a las Instancias de Debate y Decisión Nacional, 16 de Enero de 1996, En el marco del diálogo celebrado entre el EZLN y el Gobierno Federal para lograr un Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad, celebrado en la sede de San Andrés Larráinzar, Chiapas, en torno al tema de Derechos y Cultura Indígena hacia una “Nueva relación de los pueblos indígenas y el Estado”; ANEXO II. Propuestas Conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se comprometen a enviar a las Instancias de Debate y Decisión Nacional, correspondientes al punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento, febrero 16, 1996; ANEXO III. CONVENIO OIT Nro. 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, 1989; ANEXO IV. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas Resolución aprobada por la Asamblea General, 13 de septiembre de 2007.

En 2011 se publicó la convocatoria denominada “AYUDAS A NIÑAS Y NIÑOS INDÍGENAS EN EDUCACIÓN BÁSICA NIVEL PRIMARIA PARA EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR”, a partir de la cual se comenzó a atender a población infantil indígena en materia de apoyos para su educación.

En 2012 el PEPICE se actualizó denominándose Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional del Distrito Federal (PEPIOCDON). Se adicionó la actividad programática “Fomento, promoción e Información de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México”. Profundizando en el enfoque intercultural de los servicios públicos. En sus reglas de operación de ese año se definió como objetivo específico “Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios y de comunidades de distinto origen nacional en la gestión social y atención a situaciones emergentes”.

A partir de 2015 se implementaron acompañamientos jurídicos a las distintas instancias gubernamentales para beneficio de las comunidades indígenas.

Durante 2016 adquirió el nombre de PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO fortaleciendo la atención bajo un enfoque sustentado en el ejercicio de derechos, y se aprueba por primera ocasión el apoyo a talleres para atender a población indígena privada de su libertad en los distintos centros de reclusión de la CDMX, respetando sus derechos sociales y humanos debido a que su condición solamente los limita en el ejercicio de sus derechos político-electorales, no así en sus derechos humanos.

Hacia 2017 regresó a denominarse PEPIOCDON. Ese año se aprueba un taller para fomentar y preservar las lenguas indígenas dentro de los centros de reclusión favoreciendo la pertenencia étnica-cultural; por primera ocasión se integra a los internos como parte del proyecto debido a que son ellos los que hacen la traducción e interpretación de los materiales. Las actividades para el fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional de la CDMX han otorgado ayudas económicas para el desarrollo de proyectos, eventos públicos, documentales, libros, conferencias, capacitaciones, talleres, foros, festivales, entre otros.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos, los cuales conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

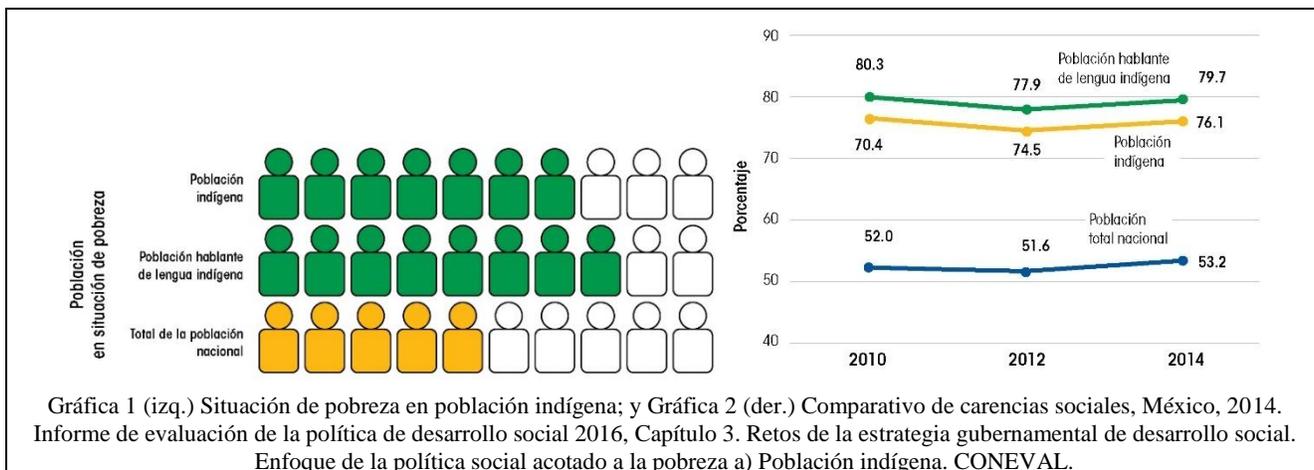
Lo anterior implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad. Para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México la población indígena son todas las personas que forman parte de un hogar en el que la jefa(e) de familia, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes declaró ser hablante de lengua indígena. También incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena sin formar parte de estos hogares.

Ha sido necesaria la definición de dos de los sujetos sociales colectivos que han permanecido invisibilizados en tanto bastiones culturales e identitarios de la ciudad en su conjunto. Constructores y forjadores, sembradores de sus semillas y raíces, base de la grandeza capitalina de alcance mundial. Las comunidades indígenas de la Ciudad de México y los pueblos originarios en la Ciudad de México.

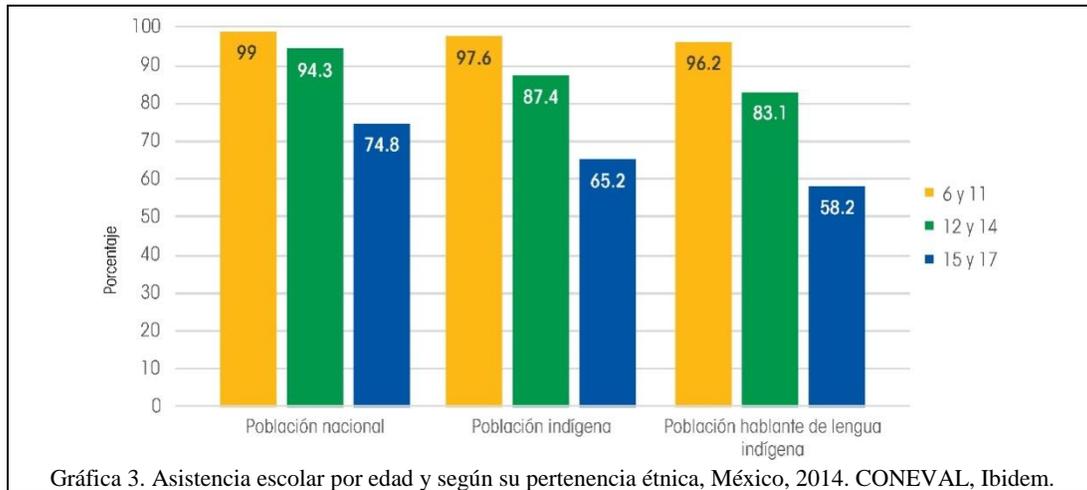
Comunidades indígenas de la Ciudad de México: unidades sociales, económicas y culturales con libre y voluntaria determinación, que en forma comunitaria conservan y reproducen total o parcialmente sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sus sistemas normativos, tradiciones, cosmovisión y cosmogonía, que mantienen vínculos con los pueblos indígenas de los que son parte y quienes les reconocen la pertenencia, no obstante que muchos de ellos se encuentran fuera del territorio de la Ciudad de México. Quienes conforman estas comunidades, libre, voluntaria, colectiva e individualmente, autoadscriben su identidad indígena.

Pueblos y barrios originarios en la Ciudad de México: unidades territoriales, sociales, económicas y culturales con libre y voluntaria determinación, que conservan y reproducen total o parcialmente sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sus sistemas normativos, tradiciones, territorialidad, cosmovisión y cosmogonía, que descienden de poblaciones indígenas asentadas antes de la colonia, que fueron conformándose algunos desde entonces y otros durante la colonia, en el territorio actual de la Ciudad de México, autoadscribiendo su identidad colectiva e individual como pueblos y/o barrios originarios de la Ciudad de México.

En 2014, siete de cada diez personas indígenas se encontraban en pobreza y de estas, tres de cada diez sufrían pobreza extrema. En contraparte, en la población de hombres no indígenas entre 21 y 55 años, la pobreza representa solo 38.9%. Entre 2010 y 2014 se registró un aumento en el número de la población indígena en condiciones de pobreza de 8.5 a 8.7 millones de personas [Fuente: Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2016, Capítulo 3. Retos de la estrategia gubernamental de desarrollo social. Enfoque de la política social acotado a la pobreza a) Población indígena. CONEVAL].

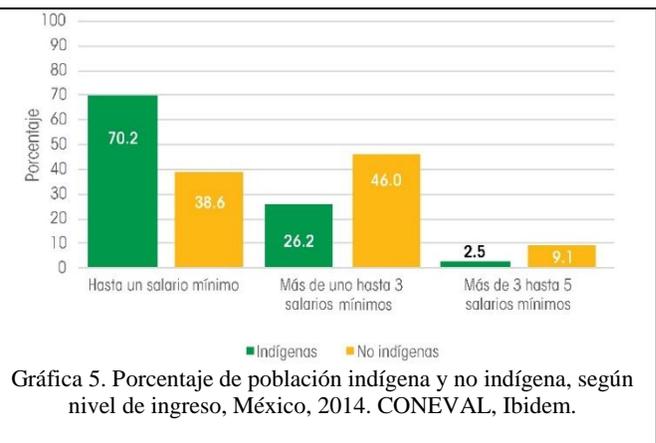
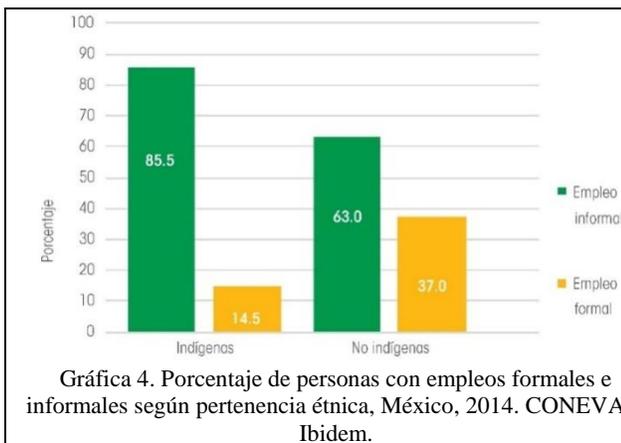


En cuanto a la educación, en 2014, en el grupo de edad de 6 a 11 años (primaria), la asistencia era casi universal. Entre 12 y 14 años, la asistencia a la escuela empezó a bajar en general. La disminución es más frecuente en la población indígena (10.2 puntos de diferencia) y en la población hablante de lengua indígena, HLI, (13.1 puntos) en comparación con la población total (4.7). El grupo de edad entre 15 y 17 años presenta un descenso más pronunciado: mientras en la población nacional el porcentaje de asistencia fue de 74.8, en la indígena fue de 65.2 y en la HLI, de 58.2 (gráfica 3) (UNICEF, INEE, 2016).

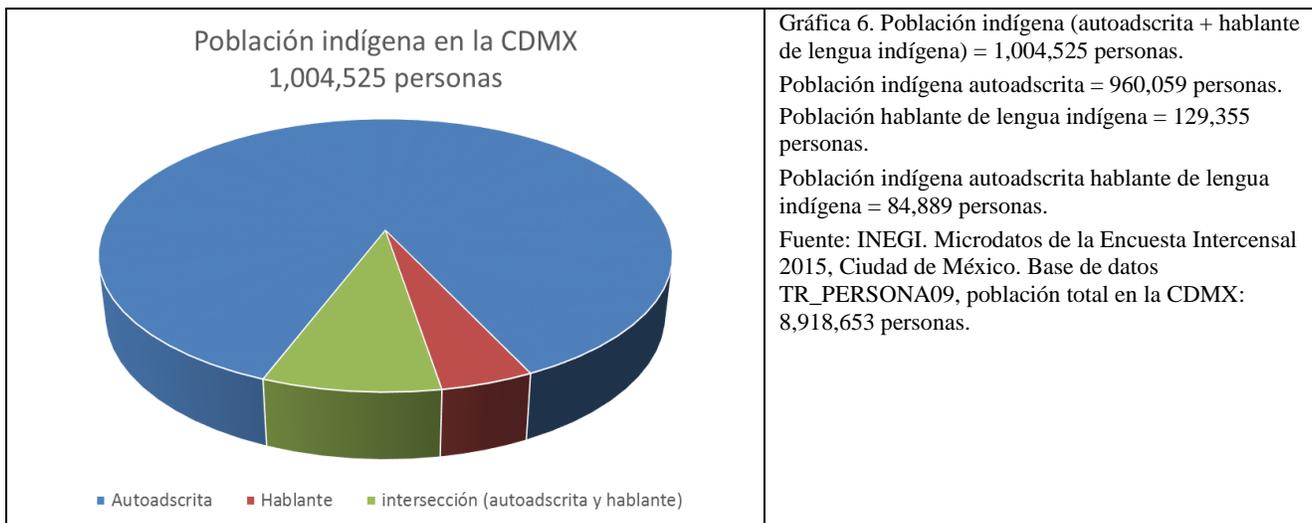


En el ámbito laboral, los indígenas también presentan claras desventajas respecto a la población no indígena. Por mencionar un ejemplo, los indígenas en áreas urbanas acceden principalmente a puestos de trabajo de baja calificación y mal remunerados; así, un indígena en zona urbana tiene solo 17% de posibilidad de ocupar empleos altamente calificados aun con estudios de educación superior completa; presenta “probabilidades de ganar cerca de 12% menos que una persona no indígena con las mismas calificaciones por el mismo tipo de trabajo en zonas urbanas de México, y 14% menos en zonas rurales” (Banco Mundial, 2015, p. 67). Además, en México, la tasa de empleabilidad de los indígenas que habitan en zonas urbanas y que hablan español es 33% mayor que la de los indígenas que solo hablan su idioma nativo (Banco Mundial, 2015, p. 21).

La población indígena en México tiene menores oportunidades de acceder a un empleo formal, lo cual deriva en que muy pocos cuentan con prestaciones laborales y un trabajo decente. En 2014, ocho de cada diez indígenas se encontraban en empleos informales, mientras que en la población no indígena se insertaban seis de cada diez en este tipo de empleos (gráfica 4). Según cifras del Banco Mundial, la informalidad y el trabajo no remunerado son las principales características de los empleos a los que acceden los indígenas, lo cual los excluye de beneficios como la seguridad social, servicios de salud y jubilación.



El ingreso de los indígenas también es precario: 70.2% ganan hasta un salario mínimo, aproximadamente 2,200 pesos mensuales por persona. En conjunto, 96.5% de la población indígena mayor de 15 años que trabaja gana entre uno y tres salarios mínimos (gráfica 5).

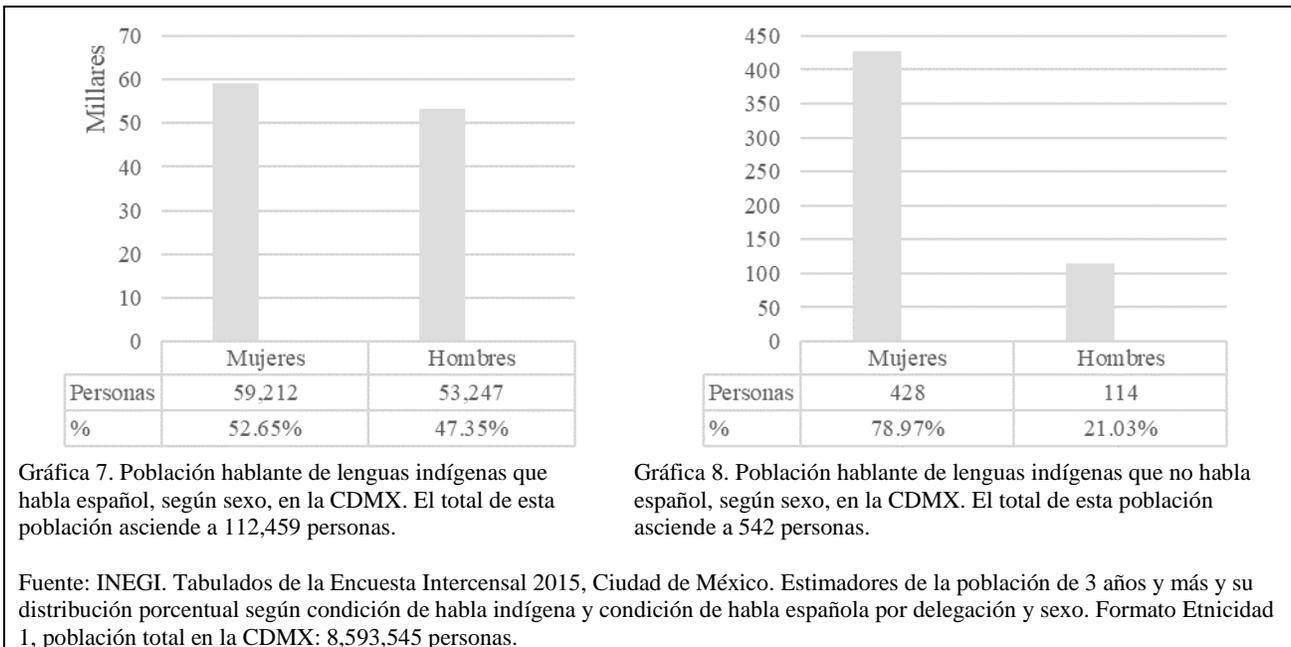


La CDMX es intercultural, pluricultural, plurilingüe y pluriétnica, sustentada en la diversidad sociocultural de sus habitantes, de sus pueblos y barrios originarios, de sus comunidades indígenas, así como en las personas y comunidades con diferentes nacionalidades, orígenes, lenguas o creencias, entre otros colectivos sociales, en un marco de reconocimiento y respeto a las diferencias e identidades. La ciudad tiene el compromiso de combatir, prevenir y erradicar los prejuicios y la discriminación, así como asegurar la igualdad sustantiva de oportunidades para todas las personas y colectividades mediante la adaptación de las políticas de sus instituciones, programas y servicios a las necesidades de su sociedad diversa, armonizándolas al ejercicio, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos con pertinencia cultural. Aquí coexisten personas, familias, colectividades, comunidades, barrios y pueblos que no necesariamente se circunscriben a las delimitaciones territoriales trazadas por las colonias, distritos electorales y delegaciones políticas. Particularmente, la caracterización o delimitación semántica de las comunidades indígenas, por un lado, y de los pueblos y barrios originarios, por otro, atraviesa por un entramado identitario, territorial -urbano y rural-, cultural, histórico, lingüístico, de colonial, de libre determinación individual y colectiva, así como de factores transgeneracionales de ascendencia indígena y migración de los lugares de origen, adicionando la apropiación y defensa de lo que el consenso del mundo hispanoparlante ha denominado derechos indígenas.

Población indígena en la CDMX	0-17		18-64		65 y más		No especificado		Total	
	Mujeres	87,490	16.7%	364,992	69.8%	70,205	13.4%	268	0.1%	522,955
Hombres	89,749	18.6%	338,507	70.3%	52,847	11.0%	467	0.1%	481,570	47.9%
	177,239	17.6%	703,499	70.0%	123,052	12.2%	735	0.1%	1,004,525	100.0%

Número de personas hablantes de lenguas indígenas en la CDMX y su porcentaje con respecto a la población total de la CDMX. De las personas de habla indígena, 68'401 (52.90%) son mujeres, 60'896 (47.10%) son hombres.	PORCENTAJE		PERSONAS
	HABLA LENGUA INDÍGENA		129,297
	NO HABLA LENGUA INDÍGENA		8,421,677
	NO ESPECIFICADO		42,570

Número de personas hablantes de lenguas indígenas que hablan español en la CDMX y su porcentaje con respecto a la población hablante de lenguas indígenas en la CDMX.	PERSONAS QUE HABLAN LENGUA INDÍGENA		PERSONAS
	HABLA ESPAÑOL		112,459
	NO HABLA ESPAÑOL		542
	NO ESPECIFICADO		16,296



En nuestra ciudad se han identificado 39 lenguas indígenas mexicanas y 2 no mexicanas. Las de mayor presencia son el náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; otomí 10.6%; mazateco 8.6%; zapoteco 8.2% y mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en la CDMX (INEGI, 2015). Además, se tienen enlistados 141 pueblos originarios, cantidad poblacional que no está considerada en este recuento indígena.

La pertenencia a pueblos y comunidades indígenas es uno de los elementos de exclusión y marginación más relacionados con la discriminación en la ciudad, un 93% de la población considera que existe discriminación hacia las personas indígenas (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Cabe señalar que la discriminación hacia las personas indígenas no se limita a los señalamientos y críticas por su origen, costumbres, modos de hablar o vestir, sino también a la falta de oportunidades en todos los ámbitos, con énfasis en el educativo y el laboral. Pese a que la población indígena continúa en el primer sitio de los grupos en situación de discriminación, se redujo de 24% a 17.9% la percepción ciudadana sobre cuál es el grupo poblacional más discriminado en la CDMX (COPRED, EDIS-CDMX 2017).

En la Ciudad de México residen personas de distinto origen nacional, las cuales suman 164 nacionalidades en la ciudad, (Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, SEGOB, México, 2012). Los integrantes de las comunidades de distinto origen nacional son parte de la historia de la conformación de la Ciudad de México, pues han participado en diferentes campos del conocimiento, pintura, música, danza, escultura, arquitectura, comida tradicional, entre muchos otros. Ostentando las culturas de sus padres, abuelos o bisabuelos, originarios de otros países, son en muchos casos mexicanos por nacimiento. Muchos miembros de estas comunidades llevan varias generaciones naciendo en la ciudad.

Del mismo modo es necesario un esfuerzo mayor por parte de las instituciones y de la sociedad para poder visibilizar las aportaciones a la ciudad de la comunidad afrodescendiente. En la CDMX habitan 160 mil 353 personas que se auto adscriben como afrodescendientes, de las cuales 53.8% también se considera indígena y el 5.3 habla alguna lengua originaria (INEGI, 2015). El 76% de la población considera que existe discriminación hacia las personas afrodescendientes. El no ser una persona originaria de la Ciudad de México potencia la vulnerabilidad y son más proclives a la discriminación (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Por ejemplo, los huéspedes centroamericanos ocultan su nacionalidad y costumbres con el fin de evitar actos de discriminación (Diagnóstico de presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes y sus familias en la Ciudad de México, 2012).

Las personas indígenas han tenido bloqueado, frecuentemente, su acceso a la justicia. No se ha garantizado su derecho a la equidad social y en general a ejercer sus derechos humanos, la discriminación y la marginalidad han sido prácticas históricas en contra de estos grupos de población. No han gozado del ejercicio pleno de sus derechos económicos, sociales, políticos, civiles, ambientales, culturales y colectivos. Es necesaria una mayor cobertura para la capacitación en estas materias, tanto de la población en comento, como de la población en general y servidores públicos. Los procesos de justicia penal resultan ser deficientes cuando se trata de personas indígenas que son juzgadas, pues es más probable que se violenten sus derechos humanos por cuestiones de origen, género, lengua e inclusive vestimenta. Al respecto, en el mes de agosto de 2017 la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) estimó que en México hay 8 mil 50 personas privadas de la libertad provienen de algún pueblo indígena, a las cuales, por lo menos en alguna ocasión se les han violado sus derechos humanos y al debido proceso. Es obligación del Estado garantizar el debido cumplimiento de los procesos

penales conforme a lo establecido en la Ley, así como también se logren establecer estrategias para exigir que las personas indígenas que se encuentren en dicha situación, sean asistidas en todo momento por personal capacitado a fin de velar por sus derechos lingüísticos y al mismo tiempo que garantice el acceso a la justicia. Indígenas que se encuentran en reclusión han sufrido violaciones a sus derechos humanos, dado que se les ha negado un intérprete o un abogado con conocimiento de su cultura y lengua, así como las sentencias suelen ser severas y desproporcionadas al delito del cual se les acusa. Por lo que, con el acceso a la justicia se busca que la franja de desigualdad social se reduzca al mínimo posible cuando se trata de la población indígena, pues es un sector que se encuentra en constante desventaja por cuestiones étnicas principalmente. En este sentido, es de suma importancia garantizar este derecho, en especial de las personas que pertenecen a comunidades indígenas, en cualquier ámbito, para promover el ejercicio de sus derechos humanos. Con el fin de contribuir a garantizar el acceso a la justicia de la población indígena, a través de este programa social se revisaron expedientes de personas indígenas en prisión y se realizaron entrevistas con posibles candidatos que contaban con beneficios de libertad bajo fianza, a partir de lo cual, se revisó cada caso logrando la preliberación de personas pertenecientes a distintas etnias, principalmente la náhuatl, chuj, mazahua, mazateco, otomí, totonaca y tzotzil, que se encontraban privadas de su libertad en los distintos centros de reclusión de la ciudad de México. El histórico de casos atendidos exitosamente se muestra a continuación, 125 personas 17 mujeres y 108 hombres que se encontraban privadas de su libertad en los centros de reclusión y en las agencias del ministerio público de esta ciudad.

Se ha brindado asesoría jurídica en el ámbito penal, familiar, civil y laboral atendiendo entre los años 2008 y 2017 principalmente a personas de la comunidad náhuatl, chuj, mazahua, mazateco, otomí, totonaca, tzotzil, triqui, zapoteco, tzeltal y chinanteco. Entre el año 2015 y 2017 se brindaron 365 asesorías jurídicas, 189 a mujeres y 166 a varones. Durante 2016 y 2017 se dio seguimiento a 17 casos en coordinación con defensoría pública para la ejecución del derecho de amparo, logrando así 7 exoneraciones, 5 beneficios preliberacionales y 4 ratificaciones de sentencia. Se les proporcionó la anuencia de firmas a dos personas que obtuvieron su preliberación para reinsertarse nuevamente en sus comunidades (uno en Campeche y uno en Chiapas). Se les consiguió albergues temporales a 9 personas de la comunidad indígena que obtuvieron su preliberación, para dar seguimiento a los trámites posteriores al beneficio.

Revisión de expedientes jurídicos, PEPIOCDON					
2013	2014	2015	2016	2017	Total
116	184	253	289	331	1173

Personas indígenas liberadas, PEPIOCDON									
2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
15	13	1	14	20	13	13	18	18	125

Asistencias de interpretación – traducción, PEPIOCDON				
2013	2014	2015	2016	2017
105	118	119	289	275

Este programa social promueve los Derechos Humanos y el acceso a la justicia a favor de personas indígenas y de pueblos originarios hablantes de una o más lenguas indígenas, a través de asistencias de interpretación - traducción. La Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México (RED) fomenta el uso, conservación y respeto por las diferentes lenguas indígenas. Con la intervención de los intérpretes-traductores integrantes de la RED se busca coadyuvar y promover los derechos humanos y el acceso a la justicia de las personas indígenas que se encuentran en reclusión, así como de la población indígena que radica en la Ciudad de México.

Las lenguas atendidas son la amuzga, chinanteca, chocholteca, chontal, huichol, maya, mazahua, mazateca, mixe, mixteca, náhuatl, otomí, popoloca, purépecha, tarahumara, totonaca, triqui, tojolabal, tzeltal, tzotzil, zapoteca, entre otras; además de las asistencias en lenguaje de señas mexicano y en idiomas como inglés, francés y chino mandarín. Dichas asistencias se brindaron en los siguientes ámbitos: derechos humanos, educativo, civil, familiar, institucional, laboral, penal, salud, cultural y social.

De 2013 a 2016 la Red ha brindado un total de 906 asistencias de interpretación y traducción, en diversos ámbitos de las cuales suman un total de 2,954 horas de atención y 673 cuartillas de traducciones escritas.

La atención en el ámbito educativo fue solicitada hasta 2016, continuando un trabajo de seguimiento en 2017 con resultados satisfactorios para una niña indígena monolingüe de 6 años de edad. La mayoría de solicitudes se han concentrado en el ámbito penal, asistiendo a personas que se encuentran en los distintos centros de reclusión de la Ciudad de México, garantizando su derecho a comunicarse en su propia lengua y, asimismo, fomentando el uso, conservación y respeto por las diferentes lenguas que existen a nivel nacional.

Ante el rezago en el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos, es necesario el continuo fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas en todo el territorio capitalino. El fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades indígenas tendrá como resultado el paulatino abatimiento de la brecha de desigualdad y contribuirá a eliminar la discriminación por razones étnicas. En cuanto a las comunidades de distinto origen nacional tienen derechos y obligaciones, forman parte de la historia y construcción de la Ciudad de México, han hecho grandes aportaciones en el campo del conocimiento, pintura, música, danza, escultura, arquitectura, comida tradicional, entre otros, no obstante, son un sector que no ha sido suficientemente visibilizado a pesar de que forma parte de la diversidad cultural de esta Ciudad.

En este sentido, la actividad “fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional ha atendido a través de apoyos económicos a una población de 500 personas de las comunidades náhuatl, mazahua, otomí, triqui, huave, mazateco y mixteco. Así como comunidades provenientes de Chile, Brasil, Canadá, Camerún, India, Italia, Francia, España y de la República Árabe Saharaui Democrática. Dichos datos, se presentan a partir de la participación que han tenido dentro de la actividad.

Personas indígenas han sido víctimas de la violación al debido proceso cuando se les acusa y sentencia por un presunto delito ante el cual no contaron con la asignación de un intérprete – traductor en su lengua materna, como lo estipulan sus derechos jurídicos y lingüísticos. Muchas otras anomalías ocurren en la función pública cuando se atiende a población indígena sin contar con un intérprete – traductor. Ante el rezago en el ejercicio de sus derechos culturales y lingüísticos, es necesario el continuo fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas en todo el territorio capitalino. El fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades tendrá como resultado el paulatino abatimiento de la brecha de desigualdad y contribuirá a eliminar la discriminación por razones étnicas.

La comunicación comunitaria es una demanda que los pueblos han enarbolado por décadas en diferentes latitudes y desde diferentes ópticas. Es obligación del Estado fomentar el acceso a la operación, administración y conducción de medios de comunicación comunitaria propios para la reproducción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales, de los valores identitarios, de los bienes culturales patrimoniales y es una útil herramienta para la divulgación del conocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades. Desde 2010, Radio Raíces ha sido una ventana a la diversidad para las voces de las comunidades de la Ciudad de México, gracias a los apoyos otorgados por este programa social y a la colaboración de diversos colectivos de locutores y productores radiofónicos ciudadanos, rurales y urbanos.

		2010	2011	2012
Presupuesto ejercido, PEPIOCDON		\$249,266.00	\$700,000.00	\$1,000,000.00
Proyectos de comunicación comunitaria (video, foto, radio, mural-grafiti, multimedia)	Apoyados	5	11	22
	Solicitados	14	53	49

		2013	2014	2015	2016
Presupuesto ejercido, PEPIOCDON		\$500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00
Proyectos de comunicación comunitaria	Apoyados	12	11	10	4
	Solicitados	43	37	26	16
Series radiofónicas para Radio Raíces	Apoyadas	11	10	12	20
	Solicitadas	11	24	19	31

Para el fomento a la economía de los pueblos originarios y de las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México se apoyaron proyectos para fortalecer actividades económicas y productivas de las comunidades. En 2013, 13 proyectos; 2014, 13; 2015, 13; 2016, 13; y en 2017, 14 proyectos. Se brindan talleres de capacitación para desarrollo de proyectos productivos. En 2017 es beneficiado por primera vez una persona indígena preliberada con un proyecto productivo, contribuyendo así al derecho a una reinserción social.

Los bajos o nulos ingresos de la población indígena atentan contra la equidad, sobre todo ante situaciones emergentes, por ejemplo, en materia de salud o cuando requieren retornar a sus lugares de origen fuera de la CDMX. Se requieren acciones que les impliquen contar con un ingreso para lograr un cambio favorable en su calidad de vida. Esta actividad desde su incorporación al programa social ha atendido a población que se encuentra en desventaja social. En este rubro se entregaron 32 ayudas en 2013; 12 en 2014; 12 en 2015; 29 en 2016; y 23 en 2017. A partir de 2016 se otorgaron apoyos para salud visual de comunidades indígenas y pueblos originarios, 339 exámenes visuales y lentes en 2016 y 536 en 2017.

Niñas, niños y adolescentes indígenas que asisten a la escuela en la CDMX

- 4.3% todavía hablan su lengua materna
- 14% son afrodescendientes
- 0.56% no tienen acceso a salud (no se atienden en ningún sitio)

Las lenguas que hablan las y los estudiantes indígenas son chinanteco, chol (ch'ol), huasteco, matlatzinca, maya, mazahua, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, otomí, popoloca, purépecha (tarasco), tlapaneco, totonaca (totonaco), tzeltal (tseltal), tzotzil (tsotsil), yaqui, zapoteco, zoque, entre otras lenguas indígenas no especificadas. Fuente: INEGI, Microdatos de la Encuesta Intercensal 2015, CDMX.

De la población capitalina, el 2.02 % no tiene instrucción, cifra muy menor a la registrada para población en hogares indígenas ya que este dato asciende al 6.24 %. De la población total que ha concluido la primaria, para población capitalina en general tenemos un 14.67 %, mientras que para población indígena por autoadscripción tenemos tan sólo un 7.77 %. El 23.27% de la población general concluyó la secundaria, pero la situación de los indígenas por autoadscripción se complica pues sólo el 2.13 % la ha concluido. Las niñas, niños y adolescentes indígenas en México constituyen la población con mayores carencias y el menor grado de cumplimiento de sus derechos fundamentales. Muchos dejan de ir a la escuela porque tienen que comenzar a trabajar. En México más de 2.1 millones de personas de 5 a 17 años no asisten a la escuela. Entre las razones para no asistir está "por trabajo" y "por falta de recursos económicos". 913,798 niñas, niños y adolescentes en este rango de edad trabajan y no van a la escuela. (MTI 2013). La tasa de ocupación infantil y la inasistencia escolar en México aumentan con la edad: 1.4 % de niñas y niños entre 5 y 9 años realizan actividades económicas; 6.3 % de quienes tienen entre 10 y 13 años, y 20.3% de las personas adolescentes entre los 14 y los 17 años de edad (MTI 2013). El trabajo infantil afecta la salud y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, su principal causa es la pobreza de los hogares.

Niñas, niños y adolescentes en la CDMX...
<ul style="list-style-type: none"> • 96% asiste a la escuela • 57% tiene primaria incompleta o no tiene instrucción • 27% tiene secundaria incompleta o primaria completa • 17% tiene secundaria completa o más • 40% recibe beca o ayuda de algún programa de gobierno • 4% están ocupados • 73% realiza quehaceres domésticos • Tasa de ocupación infantil no permitida: 3.6 • Tasa de inasistencia escolar: 3.7
De las niñas, niños y adolescentes ocupados...
<ul style="list-style-type: none"> • 81% están en ocupación no permitida, es decir, en ocupación debajo de la edad mínima o en ocupación peligrosa
De las niñas, niños y adolescentes en ocupación no permitida...
<ul style="list-style-type: none"> • 60% asisten a la escuela • 28% su jornada de trabajo habitual es de hasta 14 horas • 30% su jornada de trabajo habitual es de 14 a 36 horas • 32% su jornada de trabajo habitual es de más de 36 horas • 7% no tiene horario regular de trabajo • 20% no recibe ingresos durante su jornada de trabajo • 38% recibe hasta un salario mínimo • 26% recibe entre 1 y 2 salarios mínimos • 13% recibe más de 2 salarios mínimos • 42% aporta ingreso al hogar
Fuente: INEGI. Módulo de Trabajo Infantil 2015. Tabulados básicos. 2016. CDMX Trimestre: octubre-diciembre 2015.

El grupo de población infantil y adolescente indígena, por su condición étnica, no recibe atención especial con pertinencia cultural desde los programas de atención infantil y juvenil gubernamentales, pese a que es un mandato constitucional de conformidad con los tratados internacionales que el Estado mexicano ha firmado y ratificado. Las y los estudiantes indígenas están en constante riesgo de abandonar la escuela debido a la situación de vulnerabilidad y marginalidad en que viven sus familias. Desde el nivel escolar básico las niñas, niños y adolescentes indígenas se ven obligados a trabajar para generar un ingreso de subsistencia familiar. Se ocupan en trabajos sin tener la edad mínima permitida o en actividades de alto riesgo. Se mantienen invisibilizadas las necesidades específicas. El nivel de marginalidad en el que viven les obliga a ocuparse en actividades que les permitan aportar al ingreso familiar y, subsecuentemente, abandonar la escuela. Se requieren apoyos que contribuyen a que las niñas, niños y adolescentes indígenas no abandonen la escuela, promoviendo su egreso del nivel básico, garantizando el derecho de las y los niños y adolescentes indígenas de asistir a la escuela en el nivel básico.

Este programa social cambió su enfoque de "Evitar la deserción escolar" (2010) a "Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, incentivando su permanencia escolar" (2015).

Se contó con la participación de la Secretaría de Educación, a través del Fideicomiso Educación Garantizada, para apoyar a más familias indígenas cuyos hijos estudian el nivel básico en escuelas públicas de la CDMX. La SEDEREC se encargó de realizar las asignaciones con pertinencia cultural.

Apoyos económicos a niñas, niños y adolescentes indígenas, que cursan la educación básica. PEPIOCDON	
AÑO	APOYOS
2011	100
2012	200
2013	200
2014	224

2015	224
2016	263
2017	485
2017, apoyo del FIDEGAR	1015

Línea base: En 2016 se benefició a 4,534 personas aproximadamente, es decir, personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México que, ante situaciones de discriminación, conocen y ejercen derechos. Dato reportado en las reglas de operación 2017 de este programa social.

Para el diseño y orientación de este programa social se han consultado los siguientes documentos:

- Base de datos y estadística que se genera en los reclusorios del Distrito Federal.
- Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.
- Encuesta Intercensal 2015, INEGI, México, 2015. Principales resultados y microdatos.
- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, INEGI, México, 2015.
- Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2016, Capítulo 3. Retos de la estrategia gubernamental de desarrollo social. Enfoque de la política social acotado a la pobreza a) Población indígena. CONEVAL.
- Encuesta sobre discriminación en la CDMX, COPRED, 2013 y 2017.
- Indicadores Socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, CDI, 2002.
- Consulta a los pueblos indígenas sobre sus formas y aspiraciones de Desarrollo, México, CDI, 2004.
- La vigencia de los derechos indígenas en México. Análisis de las repercusiones jurídicas de la reforma constitucional federal sobre derechos y cultura indígena, en la estructura del Estado, México, junio, 2007.
- Florescano, Enrique (1987). Memoria mexicana: ensayo sobre la reconstrucción del pasado, México.
- Mora, Teresa (2007). Los pueblos originarios de la Ciudad de México: atlas etnográfico. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.
- Arzápalo Marín, R. y Yolanda Lastra (comp.) Vitalidad e influencia de las lenguas indígenas en Latinoamérica. UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, México, 1995.
- Navarrete, Federico. Las relaciones inter-étnicas en México. UNAM. México: 2004.
- Aguirre, Beltrán Gonzalo. Lenguas Vernáculas su uso y desuso en la enseñanza: la experiencia en México. Ediciones de la Casa Chata. México, 1883.
- Cifuentes, Bárbara. Letras sobre voces: multilingüismo a través de la historia. Ed. CIESAS-INI, México, 1998.
- Lenguas para un pasado, huellas de una nación: los estudios sobre lenguas indígenas en México. Ed. CONACULTA INAH. México 2000.
- Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, "Censo de Extranjeros en México, 2012".
- Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus auto denominaciones y referencias geoestadísticas, Diario Oficial de la Federación, México, 2007.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1990).
- Declaración Universal de Derechos Lingüísticos (1996).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
- Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Hablantes de lenguas Indígenas (2003, Reforma en 2010).
- Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

III.3. Población Objetivo del Programa Social.

Población potencial del programa social. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios en situación de vulnerabilidad social, así como personas interesadas en esta población con residencia en la Ciudad de México.

Población objetivo del programa social. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios que se encuentre en situación de vulnerabilidad social y económica, que vea transgredidos sus Derechos Humanos o su acceso a la justicia, que se encuentre ante alguna situación emergente, o que busque preservar y enriquecer los elementos que constituyan su cultura e identidad, así como personas interesadas en esta población con residencia en la Ciudad de México.

Población que será beneficiaria por el programa social. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios, así como personas interesadas en esta población, residente en la Ciudad de México que reciba transferencia monetaria, o bien, que reciba alguna atención directa vinculada a los servicios, eventos, capacitaciones y talleres de este programa. 1,830 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios a favor de estos grupos de población.

De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social se enfoca en niñas, niños y adolescentes indígenas, indígenas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas indígenas privadas de su libertad, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y personas de pueblos y barrios originarios de la CDMX, poblaciones todas de atención prioritaria.

IV. Objetivos y Alcances

Objetivo General.

Apoyar a la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, en el acceso a la justicia, la equidad y el desarrollo de convivencias interculturales y pluriétnicas, así como a la población infantil indígena para su permanencia escolar, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres, a fin de que ejerzan sus derechos contribuyendo a la igualdad de oportunidades para su desarrollo social, cultural y económico, y contribuyendo a erradicar la discriminación en su contra.

Objetivos Específicos.

- Promover y apoyar acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas mediante talleres temáticos, ayudas para la liberación de indígenas en prisión y funcionamiento de la red de intérpretes – traductores en lenguas indígenas nacionales en la CDMX.
- Promover y apoyar acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas mediante ayudas ante situaciones emergentes y apoyos para el desarrollo de actividades económicas y productivas.
- Promover y apoyar acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas mediante el fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, producciones radiofónicas para Radio Raíces y la comunicación comunitaria.
- Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.

Alcances.

El programa social otorga una combinación de ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, apoyando proyectos, eventos, capacitaciones y talleres dirigidos a la población objetivo, buscando contribuir al ejercicio de sus derechos humanos vinculados a los siguientes ámbitos: económico, cultural, al acceso a la justicia, a la atención ante situaciones emergentes y especial atención a la infancia y adolescencia indígena. El programa fundamenta sus actividades en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y en el Convenio 169 de la OIT, las cuales se describen a continuación.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DERECHO HUMANO	EFFECTOS SOCIALES, CULTURALES Y/O ECONÓMICOS
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Apoyos para la impartición de talleres en materia de acceso a la justicia y derechos humanos enfocados en favorecer a población indígena.	Acceso a la información. Máxima publicidad en la difusión de tópicos sobre acceso a la justicia y derechos indígenas para población indígena, con pertinencia cultural (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en el ejercicio de derechos).	En el mediano y largo plazo la población indígena de la CDMX conocerá, ejercerá y hará exigibles y justiciables sus derechos.

Liberación de indígenas en prisión.	Gestión y pago de fianza o reparación del daño, mediante ayudas económicas, para la liberación de indígenas privados de su libertad.	Acceso a la justicia, derecho al debido proceso, derechos lingüísticos, con pertinencia cultural.	En el mediano plazo la población indígena privada de su libertad ejercerá su derecho al debido proceso y sus derechos lingüísticos. El personal de la función pública involucrado, conocerá, respetará, protegerá y garantizará los derechos de la población indígena privada de su libertad, ofreciendo un servicio con pertinencia cultural.
Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	<p>1. Incorporación de personas hablantes de lenguas indígenas al padrón de intérpretes – traductores en lenguas indígenas nacionales para estar a disposición de ofrecer servicios para quienes requieran de interpretación – traducción. También pueden incorporarse quienes dominen el lenguaje de señas mexicanas.</p> <p>2. Servicios de interpretación – traducción oral y escrita para asistir y atender a personas hablantes de lenguas indígenas nacionales que requieran de interpretación y/o traducción, ejerciendo su derecho a comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras, conforme a lo establecido en el artículo 9, Capítulo II “De los derechos de los hablantes de lenguas indígenas”, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</p>	Derechos culturales y lingüísticos que concatenan, según la solicitud, con derecho a la justicia, a la salud, a la educación, entre otros, con pertinencia cultural (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en el ejercicio de derechos).	En el mediano y largo plazo la población indígena de la CDMX ejercerá cabalmente sus derechos lingüísticos en los servicios públicos y privados.
Situaciones emergentes.	Ayudas económicas para la obtención de a) Aparatos Auditivos; b) Medicamentos; c) Férulas; d) Material quirúrgico (Tornillos, placas, prótesis, órtesis); e) Prótesis externas (Brazo, pierna); f) Lentes; g) Sillas de ruedas; e) Pago de operación quirúrgica en hospitales del Gobierno de la CDMX, del Gobierno Federal o privados que cuenten con la certificación del Consejo de Salubridad General (y con la facultad de expedir facturas con los requerimientos del Sistema de Administración Tributaria); f) Pago de hospitalización en los hospitales del Gobierno de la CDMX, del Gobierno Federal que cuenten con la certificación del	Acceso a la salud, acceso a una mejor calidad de vida (a – f). Acceso a una muerte digna con pertinencia cultural (g).	En el mediano plazo la población objetivo de esta actividad programática, conocerá, ejercerá y hará exigible su derecho a la salud, gozando de una mejor calidad de vida ante situaciones emergentes y, a través de familiares, al acceso a una muerte digna con pertinencia cultural.
	Consejo de Salubridad General (y con la facultad de expedir facturas con los requerimientos del Sistema de Administración Tributaria); y g) Reintegro para gastos funerarios (No se autorizan traslados); destinadas a personas y familias en desventaja social.		

Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Ayudas económicas para la habilitación y/o mejoramiento de equipo, inmueble, artículos de trabajo y adquisición de materia prima que contribuya a la puesta en marcha o consolidación de actividades productivas; dirigidas a grupos de personas indígenas y de pueblos originarios en desventaja social.	Derechos económicos y colectivos.	En el mediano y largo plazo la población objetivo de esta actividad programática conocerá, ejercerá y hará exigibles derechos económicos y colectivos, gozará de ingresos adicionales que contribuirán a una mejor calidad de vida.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Ayudas económicas para proyectos de servicios, eventos, celebraciones tradicionales, capacitaciones, talleres o publicaciones dirigidas a comunidades indígenas y de distinto origen nacional ante contextos de discriminación.	Derechos culturales y lingüísticos con pertinencia cultural (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en el ejercicio de derechos). Acceso a la información y máxima publicidad en su difusión.	En el mediano y largo plazo la población objetivo de esta actividad programática conocerá, ejercerá y hará exigibles derechos culturales, identitarios, lingüísticos y colectivos, conocerá la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la interculturalidad de la CDMX.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces y Comunicación Comunitaria.	Ayudas económicas para producciones radiofónicas que difundan derechos indígenas, culturales, a la igualdad, a la no discriminación, entre otros, que contribuyan a la diversidad cultural, a favor de las poblaciones objetivo de este programa social.	Derecho a la información, a la comunicación con pertinencia cultural, a la libertad de expresión, derechos culturales y lingüísticos.	En el mediano plazo, la población objetivo del programa social conocerá sobre derechos indígenas, su ejercicio con pertinencia cultural, conocerá pormenores sobre la diversidad cultural y la interculturalidad en la CDMX.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Ayudas económicas para paseos, proyectos, servicios, eventos, capacitaciones o talleres que den atención a niñas, niños y adolescentes indígenas.	Derechos infantiles y adolescentes, derechos culturales y lingüísticos.	En el mediano y largo plazo la población infantil y adolescente indígena conocerá sus derechos, y sabrá cómo hacerlos exigibles.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Apoyos para que infantes y adolescentes indígenas ingresen, permanezcan y egresen de la educación básica a través de ayudas económicas que recibe la madre, el padre o tutor/a.	Derechos infantiles y adolescentes, derecho a la educación, a la equidad, a la igualdad de oportunidades.	En el largo plazo la población infantil y adolescente indígena tendrá los mismos índices de ingreso y egreso de la educación básica en la CDMX que el resto de la población.

V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de 1,830 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, logrando impactar, a su vez, al menos a 18,314 personas. Se detalla a continuación por actividad institucional.

ACCIONES ENCAMINADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON EQUIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	META DE COBERTURA
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	50 personas capacitadas a través de cinco talleres.	200 personas impactadas.
Liberación de indígenas en prisión.	10 ayudas para trámites de preliberación.	40 personas impactadas.
Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	20 servicios de interpretación – traducción realizados a población indígena.	80 personas impactadas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	7 personas apoyadas.	7 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

ACCIONES ENCAMINADAS A UNA EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	META DE COBERTURA
Situaciones emergentes.	20 ayudas a personas para solventar su situación emergente.	80 personas impactadas
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	30 personas apoyadas a través de 10 proyectos económicos y productivos (se apoyarán grupos de tres personas cada uno).	120 personas impactadas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	6 personas apoyadas.	6 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

ACCIONES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CONVIVENCIAS INTERCULTURALES Y PLURIÉTNICAS:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	META DE COBERTURA
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	100 personas participantes en diez proyectos de servicios, eventos, celebraciones tradicionales, capacitaciones, talleres o publicaciones.	13,000 personas impactadas en las celebraciones tradicionales, talleres, capacitaciones y publicaciones.
Comunicación Comunitaria.	Un proyecto apoyado.	2,258 personas impactadas al día.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	20 ayudas a personas para producción de series radiofónicas.	1,000 personas impactadas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	21 personas apoyadas.	21 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA INDÍGENA:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	META DE COBERTURA
Atención a población infantil y adolescente indígena.	1,055 ayudas en servicios mediante 4 proyectos para realizar paseos recreativos, eventos, capacitaciones, talleres.	1800 personas impactadas de diferentes comunidades a través de paseos recreativos, proyectos, eventos, capacitaciones, talleres y servicios.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	490 ayudas entregadas a personas para que al menos 490 estudiantes permanezcan en la escuela.	1960 personas impactadas.

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (numeral VII.3.2. de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la evaluación y dictaminación (apartado VIII de estas reglas de operación).

En materia de acceso a la justicia el ámbito socio-espacial son los centros de reclusión, salas penales de audiencia oral, agencias del ministerio público y predios indígenas de la Ciudad de México.

Las asistencias y atenciones de traducción escrita e interpretación oral en lenguas indígenas mexicanas solicitadas se brindarán en los ámbitos de salud, educación, derechos humanos, justicia o cualquier otro, a favor de la población indígena, que radique en la Ciudad de México. Los servicios que ofrece la Red deberán ejecutarse dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México.

La actividad "Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional" integra en su ámbito socio espacial a población afrodescendiente.

Para ser universal, el programa social necesitaría presupuesto suficiente para atender a la población objetivo. No obstante, se contribuye al cumplimiento de sus derechos, focalizando el ámbito de competencia del programa social en las poblaciones objetivo específicas por cada actividad programática, se apoya a las comunidades de acuerdo a su ámbito socio-espacial, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto total de \$11,254,823.00 (Once millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos, 00/100 M.N.), de las siguientes actividades institucionales.

ACCIONES ENCAMINADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON EQUIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, posición presupuestal 44191129, área funcional 124335S025, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, \$1,686,440.00 (un millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	MONTO UNITARIO
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	50 personas capacitadas a través de cinco talleres.	\$50,000.00 por taller, en una sola exhibición.
Liberación de indígenas en prisión.	10 ayudas para trámites de preliberación.	\$100,000.00 (máximo \$15,000.00 por persona a preliberar), cheque de depósito ante BANSEFI.
Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	20 servicios de interpretación – traducción realizados a población indígena.	Máximo \$25,000.00 por intérprete – traductor.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	7 personas apoyadas.	\$10,840.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

ACCIONES ENCAMINADAS A UNA EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, posición presupuestal 44191129, área funcional 268477S025, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, \$1,873,600.00 (un millón ochocientos setenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	MONTO UNITARIO
Situaciones emergentes.	20 ayudas a personas para solventar su situación emergente.	Máximo \$20,000.00 por persona, en una sola exhibición.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	30 personas apoyadas a través de 10 proyectos económicos y productivos (se apoyarán grupos de tres personas cada uno).	Desde \$35,000.00 hasta \$70,000.00 por proyecto, en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	5 personas apoyadas.	\$10,840.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a 5 personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	Una persona apoyada.	\$13,000.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

ACCIONES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CONVIVENCIAS INTERCULTURALES Y PLURIÉTNICAS, posición presupuestal 44191129, área funcional 268478S025, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, \$4,232,468.00 (cuatro millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	MONTO UNITARIO
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	100 personas participantes en diez proyectos de servicios, eventos, celebraciones tradicionales, capacitaciones, talleres o publicaciones.	Desde \$30,000.00 hasta \$40,000.00 por proyecto, en una sola exhibición.
Comunicación Comunitaria.	Un proyecto apoyado.	\$100,000.00 en una sola exhibición.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	20 ayudas a personas para producción de series radiofónicas.	Máximo \$15,000.00 por proyecto, en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	10 personas apoyadas.	\$8,670.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a 10 personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	2 personas apoyadas.	\$10,840.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a dos personas.

Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	Una persona apoyada.	\$13,000.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a una persona.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	2 personas apoyadas.	\$15,200.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a dos personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	5 personas apoyadas.	\$17,455.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a cinco personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	Una persona apoyada.	\$24,981.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a una persona.

ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA INDÍGENA, posición presupuestal 44191129, área funcional 267459S025, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, \$3,462,315.00 (tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos quince pesos 00/100), desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	MONTO UNITARIO
Atención a población infantil y adolescente indígena.	1,055 ayudas en servicios mediante 4 proyectos para realizar paseos recreativos, eventos, capacitaciones, talleres.	Desde \$70 mil hasta \$100 mil por proyecto, en una sola exhibición.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	490 ayudas entregadas a personas para que al menos 490 estudiantes permanezcan en la escuela.	\$6 mil 300 por persona, en una sola exhibición.

Para garantizar los derechos lingüísticos de las personas indígenas que requieran servicios de interpretación – traducción, las personas de la “Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX” que no puedan ser reemplazadas, podrán continuar ofreciendo sus servicios, aunque hayan cubierto el monto máximo señalado en la tabla anterior. Lo anterior, en estricta observancia a lo establecido en los artículos 1º, párrafo primero; y 2º, letra A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De modo tal que recibirán el monto total de las ayudas económicas equivalentes al servicio prestado. Las ayudas se otorgarán por las asistencias realizadas desde el mes de enero del presente año. Si fuere necesario, de manera excepcional y sólo por razones de insuficiencia presupuestal, las ayudas económicas para las personas de la Red, correspondientes a sus servicios de interpretación – traducción, podrán ser otorgadas con recurso del siguiente ejercicio fiscal, previo acuerdo del Subcomité de Equidad.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

El programa social se difundirá otorgando información detallada en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º Piso Col. Centro delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfono: 11026543. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx, en las redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC y twitter.com/SEDERECCDMX, y en el portal web y redes sociales de Radio Raíces, www.facebook.com/radorraicesCDMX/; y twitter.com/RaicesSEDEREC.

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el programa social ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

VII.2. Requisitos de Acceso.

Pueden solicitar acceso al programa las personas que sean parte de los siguientes grupos de población que residan en la Ciudad de México y sean mayores de edad.

ACTIVIDAD	POBLACIÓN
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Personas con experiencia en el diseño e impartición de talleres en materia de acceso a la justicia y derechos humanos dirigidos a población indígena.
Liberación de indígenas en prisión.	Personas indígenas privadas de su libertad en la CDMX en cuyo expediente jurídico o carpeta de investigación obren datos con calidad de primo-delincuente. Para el caso de persona procesada, inculpada o imputada, el delito por el que se le persigue deberá permitir una solución alterna, forma de terminación anticipada o libertad bajo caución, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales y el Código Penal para el Distrito Federal. Para el caso de persona sentenciada, el delito deberá permitir los beneficios sustitutivos de la pena establecidos en el Código Penal para el Distrito federal. No serán beneficiadas personas sentenciadas por la comisión de delitos contra la salud, violación (directa o equiparada), estupro, homicidio calificado, secuestro, privación ilegal de la libertad en sus diversas modalidades y delincuencia organizada.
Red de Intérpretes- Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	1. Personas indígenas que dominen la lengua castellana y al menos una lengua indígena podrán incorporarse a la Red para ofrecer servicios de interpretación – traducción a favor de población indígena que lo requiera. La pertenencia al padrón y el prestar servicios a nombre de la Red no limita el acceso de la persona intérprete – traductora a cualquiera de los programas de la SEDEREC. Si un miembro de la Red realiza una atención, recibiendo la ayuda económica correspondiente por ello, podrá ingresar solicitud de acceso a cualquiera de los programas de la SEDEREC durante el mismo ejercicio fiscal, sin que ello sea considerado duplicidad de solicitud o de ayuda. 2. Personas indígenas que requieran interpretación – traducción oral o escrita, ejerciendo su derecho a comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras, conforme a lo establecido en el artículo 9, Capítulo II “De los derechos de los hablantes de lenguas indígenas”, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
Situaciones emergentes.	Personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional, o habitantes de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que por falta de recursos económicos no puedan solventar gastos para atender alguna de las situaciones emergentes descritas en el numeral IV.3. Alcances, de estas reglas de operación.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Grupos de personas indígenas y de pueblos originarios de la CDMX, en desventaja social.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Personas con experiencia en celebraciones tradicionales, capacitaciones, talleres y publicaciones dirigidas a comunidades indígenas y de distinto origen nacional de la CDMX ante contextos de discriminación.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces y Comunicación Comunitaria.	Personas con experiencia en producciones radiofónicas o comunicación comunitaria que difundan derechos indígenas, culturales, a la igualdad, a la no discriminación, entre otros, que contribuyan a visibilizar la diversidad cultural, a favor de las poblaciones objetivo de este programa social.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Personas con experiencia en paseos, proyectos, servicios, eventos, capacitaciones o talleres que den atención a niñas, niños y adolescentes indígenas.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Madres, padres y tutores de infantes y adolescentes indígenas estudiantes, o aspirantes, de educación básica en escuelas públicas de la CDMX.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud. Para estar en posibilidades de acceder a los beneficios del programa, la persona solicitante debe concluir satisfactoriamente el numeral VII.3 Procedimientos de Acceso.

Las personas interesadas deben contar con la siguiente documentación.

REQUISITO	SOLICITUD INDIVIDUAL	SOLICITUD DE GRUPO DE TRABAJO
Solicitud de acceso.	Sí.	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Licencia de Conducir). Copia simple y original para cotejo.	Sí.	Sí, todas las personas integrantes del grupo.
Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con vigencia de máximo tres meses de haber sido expedido (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Copia simple y original para cotejo.	Sí.	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 1 copia legible.	Sí.	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia simple.	Sí.	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Cédula de evaluación socioeconómica.	Sí.	Sí, para todas las personas integrantes.
Carta en la cual manifieste que no tiene adeudos en la comprobación de ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC. Su compromiso de brindar facilidades a la DGEPC para la supervisión de la ejecución del proyecto.	Si.	Si, firmada por todas las personas integrantes del grupo.
Documento constitutivo.	No aplica.	Acta de Asamblea en la que se manifieste 1) la conformación del grupo de trabajo, 2) el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y 3) la designación de su representante. En original y copia simple.
Requisitos adicionales o especificaciones particulares que se señalen en los lineamientos específicos.	Sí.	No aplica.

En los siguientes casos se entregará proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Formato "Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas".
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Formato "Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios".
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Formato "Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional".
Comunicación Comunitaria.	Formato "Comunicación Comunitaria".
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Formato "Producciones radiofónicas para Radio Raíces".
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Formato "Atención a población infantil y adolescente indígena".

El proyecto se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto. Durante el registro y evaluación de solicitudes y proyectos, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud de acceso será rechazada.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México o la credencial expedida por la SEDEREC.
- c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- d.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- f.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

Toda la documentación debe entregarse conforme se señala en el numeral VII.3. Procedimientos de Acceso. Ahí se señala a donde dirigirse, lugar, tiempos y horarios de atención.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

El acceso al programa es por demanda y será de forma individual, salvo en el caso de “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios”, que será en grupo de trabajo conformado por 3 personas de pueblos o comunidades indígenas. El trámite de acceso al programa será dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona o grupo solicitante.

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión.

La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIO DE SELECCIÓN
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, conforme a los “criterios de evaluación de acceso a la justicia”.
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas.	Cumplimiento de los lineamientos específicos.
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	Cumplimiento de los lineamientos específicos.
Situaciones emergentes.	Cumplimiento de los lineamientos específicos.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica del grupo solicitante, conforme a los “criterios de evaluación de actividades económicas y productivas”.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, evento, servicio, capacitación o taller, conforme a los “criterios de evaluación de fomento a las lenguas y culturas”.
Comunicación Comunitaria.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de comunicación comunitaria”.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de producciones radiofónicas para Radio Raíces”.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Evaluación técnica aprobatoria de la actividad, evento, servicio, capacitación o taller, conforme a los “criterios de evaluación de atención a población infantil y adolescente indígena”.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Cumplimiento de los lineamientos específicos.

En los casos de evaluación técnica, ésta se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. Será aprobatoria si obtiene 70 puntos o más.

Para el caso de las actividades siguientes “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios” y “Producciones radiofónicas para Radio Raíces”, una vez cerrada la ventanilla, se revisarán las solicitudes y se evaluarán los proyectos recibidos. Se seleccionarán por orden de puntuación de mayor a menor, de conformidad con el periodo de ventanilla.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:

- La persona solicitante asienta en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado.
- Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en el numeral VII.2. Requisitos de Acceso, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
- Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
- Cuando atendiendo la política “Ciudad incluyente” se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
- Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.

En los casos de lineamientos específicos, se otorgará el acceso al programa cuando la persona solicitante cumpla con lo que éstos estipulan.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en los proyectos y actividades, ya sea a través de la solicitud del apoyo o evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaborarán. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solicitud presentada.

En el caso de la Red, la asignación de la persona intérprete – traductora se realiza con perspectiva de género, preferentemente se designa a una persona del mismo sexo que la que requiere el servicio.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de la población objetivo.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las actividades de los proyectos apoyados.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, acudiendo a la ventanilla de la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Teléfono 55140182, extensión 6516, en las fechas señaladas en la siguiente tabla, en días hábiles, de 10 a 14 y de 15 a 18 horas. En el caso de “actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios” deben acudir todas las personas integrantes del grupo de trabajo.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Situaciones emergentes.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	16 al 23 de marzo de 2018.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Comunicación Comunitaria.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	26 de febrero al 09 de marzo y del 23 de julio al 03 de agosto de 2018.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	05 al 16 de marzo de 2018.

Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupos de atención prioritaria a la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios que se encuentre en situación de vulnerabilidad social y económica, que vea transgredidos sus Derechos Humanos o su acceso a la justicia, que se encuentre ante alguna situación emergente, o que busque preservar y enriquecer los elementos que constituyan su cultura e identidad. La prioridad en la inclusión está definida por los criterios de selección, arriba mencionados.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al programa social durante el ejercicio fiscal 2018.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a este programa social. La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Para permanecer en este programa social es necesario que la persona beneficiaria entregue, en caso de que se requiera, la documentación adicional solicitada, en los términos y plazos acordados, así como atender las visitas de supervisión y seguimiento a proyectos realizadas por el personal de la DGEPC. Para el caso de “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios”, de ser apoyado, el proyecto deberá realizarse en el domicilio establecido en la solicitud de acceso. En caso de requerir cambio de domicilio para su ejecución, la persona beneficiaria deberá notificar previamente a la DGEPC mediante un escrito en el cual justifique el cambio. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente para determinar la viabilidad del cambio. No se aceptará el cambio de integrantes.

En cuanto a los servicios de interpretación - traducción, deberán realizarse en tiempo y forma en el lugar que se indique, dependiendo de las características específicas de cada solicitud.

Serán causales de baja, para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes: a) Baja voluntaria; y b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

En el caso de los miembros de la RED que deseen tramitar voluntariamente su baja del padrón de la RED, podrán hacerlo mediante la entrega de una carta de desistimiento en esta DGEPC en el área correspondiente, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

Se efectuará una suspensión temporal para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social cuando se haya incumplido lo estipulado en estas reglas de operación. La suspensión quedará anulada si la situación se regulariza.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación.

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y, en su caso, proyectos. Sólo si la documentación está completa y vigente se conformará un expediente foliado por cada solicitud, en orden de llegada. La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan. La mesa de trabajo de este Subcomité revisará las solicitudes y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 45 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla. Cuando se trate de proyectos, cada uno será evaluado y se elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que se señalará la puntuación obtenida.

Previo al Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación. A beneficio de las personas indígenas que requieran servicios de interpretación – traducción, para garantizar sus derechos lingüísticos, quedan excluidas de esta disposición las personas que pertenezcan a la “Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX”.

Antes de ser dictaminados los resultados, serán cotejados los nombres de las personas a beneficiar contra el padrón de deudores de la SEDEREC, a cargo de la Subdirección Jurídica. Ninguna persona que pertenezca a este padrón podrá ser beneficiaria de este programa social durante el presente ejercicio fiscal.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA. En un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Previo a la entrega del recurso a las personas beneficiarias, la DGEPC las orientará sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto.

En el caso de los proyectos aprobados se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC, previo a la entrega de las ayudas. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Los datos personales de las personas beneficiarias o solicitantes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, de acuerdo con el artículo 38 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, y artículo 60 de su reglamento, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. / Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la CDMX, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, de conformidad con el artículo 38 Bis de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las fechas de ventanilla, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local.

VIII.2. Supervisión y Control.

Mediante las “Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social” se realizará la supervisión y control de las ayudas otorgadas, involucrando a las y los beneficiarios en este proceso. Se supervisará para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS A UTILIZAR
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de los talleres y actividades. Acompañamiento en todas las sesiones de los talleres, Informes de talleres, parciales y finales. Comprobantes del gasto.
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas.	Indicador Tiempo promedio de prisión de personas indígenas a beneficiar. Boleta de libertad u oficio de acogimiento a beneficio penitenciario. Billeto de Depósito (BIDE) y oficio de justificación de recurso a la Dirección de Administración.
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	Indicador Porcentaje de servicios realizados a favor de personas indígenas. Solicitud de intérprete girada por la autoridad requirente o persona física que requiere el servicio, Constancia de interpretación emitida por la autoridad requirente.
Situaciones emergentes.	Indicador Porcentaje de apoyos otorgados. Según la situación emergente de la que se trate, se solicita Diagnóstico médico reciente de la institución o consultorio médico en la CDMX, en papel membretado con sello, nombre y firma del médico en la que refiera claramente el padecimiento actual. Cotización reciente de lo solicitado en papel membretado de la institución, consultorio médico o laboratorio que lo expide. Entregar desglose de los servicios solicitado, con monto de los servicios solicitados. Una vez entregado el recurso se solicita factura de conformidad con los requisitos del SAT, o recibos del gasto por el monto total recibido.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de proyectos económicos y productivos apoyados. Vistas de seguimiento, Informes de actividades, parciales y finales. Comprobantes del gasto.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades. Vistas de seguimiento, Informes de actividades, parciales y finales. Comprobantes del gasto.
Comunicación Comunitaria.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de la comunicación comunitaria. Vistas de seguimiento, Informes de actividades, parciales y finales. Comprobantes del gasto.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de producciones radiofónicas para Radio Raíces. Acompañamiento durante las sesiones de producción en la cabina de Radio Raíces, Informes de actividades, parciales y finales con fotografías y producto final.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la población infantil y adolescente que es parte de la cobertura de atención. Acompañamiento durante las sesiones de los talleres, acompañamiento en todos los paseos recreativos. Informes de talleres y actividades. Comprobantes del gasto.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Indicador Población infantil y adolescente apoyada que permanece en la escuela. Dictamen individual.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables (informes, fotografías, productos de proyecto, constancias de servicios, listas de asistencia, o lo que corresponda) con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del GCDMX.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La DGEPC es la responsable de la supervisión y control de este programa social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Ante procesos para interponer quejas por parte de solicitantes o personas beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito.

Se debe preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda, detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito, impreso, manuscrito o en línea; o bien, oral, presencial o vía telefónica.

Por medio escrito se debe entregar carta impresa o manuscrita dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, Col. Centro (Área 1), delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México. Debe incluir nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento de la queja. Se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC personalmente o vía postal (mismo domicilio, planta baja, de lunes a jueves de 9 am a 6 pm, y los viernes de 9 am a 3 pm. Teléfono 1102 6543; Buzón de Atención Ciudadana en internet <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/atencion-ciudadana#buzon-de-atencion>).

Se puede enviar un mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja. Este mensaje puede ingresarse en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet, el portal en línea cuenta con herramientas de accesibilidad para personas con discapacidad. O bien, mediante sus redes sociales: <https://www.facebook.com/SEDEREC> y <https://twitter.com/SEDEREC>.

Por medio oral se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, llamando vía telefónica o acudiendo personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la DGEPC. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de este programa social, para su atención y respuesta, misma que será emitida en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la DGEPC, cuenta con los recursos legales y administrativos siguientes. Podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC (Contraloría Interna en la SEDEREC, mismo domicilio, 3er piso, de lunes a viernes de 9 am a 3 pm, y de 5 a 7pm); Podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de este programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a este programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de cualquiera de las actividades de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la CDMX y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La DGEPC tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o solicitantes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Para exigir a la DGEPC el cumplimiento del servicio o prestación, derivados de este programa social, debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Por medio escrito, entregar carta impresa o manuscrita dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Debe incluir nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento. Se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC, personalmente o vía postal. Se puede enviar un mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento. Se puede ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales.

Por medio oral, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por este programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona solicitante o beneficiaria de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece este programa social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a este programa social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Las personas solicitantes o beneficiarias de este programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de este programa social, sus reglas de operación, su vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a este programa social;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de este programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas solicitantes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la CDMX, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona solicitante o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este programa social.

La Contraloría General de la CDMX es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

XI.1. Evaluación.

La Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Evalúa CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social.

Las fuentes de información para realizar la evaluación interna serán las siguientes:

Información de Gabinete.

Referencias estadísticas, académicas y documentales.

- Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus auto denominaciones y referencias geoestadísticas, Diario Oficial de la Federación, México, 2007.
- Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.
- Encuesta Intercensal 2015, INEGI, México, 2015.
- Encuesta sobre la percepción de la discriminación en la Ciudad de México, COPRED, 2013 y 2017.

Marco jurídico normativo.

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

- Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Hablantes de lenguas Indígenas (2003, Reforma en 2010).
- Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2017.
- Lineamientos derivados de las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2017.
- Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México Operados en 2017.
- Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Instrumentos de planeación.

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.
- Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018.
- Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo del Distrito Federal 2013-2018.
- Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018.
- Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México.
- Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018.
- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Informes y registros administrativos.

- Informes de la DGEPC.
- Folletos y dípticos con información de los servicios que ofrece el programa.
- Informes de Labores de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Evaluaciones externas e internas.

- Evaluación externa a la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad y de Reconocimiento de la Diversidad Cultural Urbana, 2013.
- Evaluación interna 2014, 2015, 2016 y 2017.

Información de Campo.

- Cuestionario para obtener satisfacción de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Los indicadores de este programa social están basados en la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable es la DGEPC.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	META
Fin	Contribuir al ejercicio de la equidad para la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México.	Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, que ejerce su derecho a la equidad ante situaciones de discriminación.	Sumatoria del número de acciones a favor de la equidad, ante situaciones o contextos de discriminación, realizadas por personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México.	Eficacia	Acciones realizadas por personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México.	Por sexo, delegación política, grupo étnico.	Encuesta de opinión a personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México al respecto de acciones realizadas para abatir la desigualdad ante contextos de discriminación en la Ciudad de México.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas.	Incrementar el número de personas con respecto al año inmediato anterior.
Propósito	Contribuir a que la población objetivo, ante un contexto de discriminación, conozca y ejerza sus derechos.	Tasa de cambio porcentual anual de la población objetivo que, ante situaciones de discriminación, conoce y ejerce sus derechos.	$[(A + B)_x / (A + B)_{x-1} - 1] * 100$; A, # personas de población objetivo en situación de discriminación atendidas; B, # personas de población objetivo que tomaron taller para conocer sobre sus derechos; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas de población objetivo que, ante situaciones de discriminación, conocen y ejercen sus derechos, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo, delegación política, pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Impulso transversal de acciones del Gobierno de la CDMX para abatir la discriminación; cumplimiento del Estado de Derecho en las instituciones de impartición de justicia.	Tasa de cambio con valores positivos.

Componente	C1. Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de los talleres y actividades.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas indígenas asistentes a los talleres y actividades; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficiencia	Puntos porcentuales de la cobertura de los talleres y actividades, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas. Se cuenta con suficiencia presupuestal.	Tasa de cambio sin valores negativos.
Componente	C2. Liberación de indígenas en prisión.	Tiempo promedio de prisión de personas indígenas a beneficiar.	Promedio de días en prisión de personas indígenas a beneficiar.	Eficacia	Días en prisión.	Por sexo y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Impulso transversal de acciones del Gobierno de la CDMX para abatir la discriminación; cumplimiento del Estado de Derecho en las instituciones de impartición de justicia.	Disminución del tiempo promedio.
Componente	C3. Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	Porcentaje de servicios realizados a favor de personas indígenas.	$(A / B) * 100$; A, # de atenciones realizadas; B, # de solicitudes.	Eficiencia	Puntos porcentuales de casos atendidos.	Por sexo, pueblo indígena, modalidad y tipo de atención.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas.	100%
Componente	C4. Situaciones emergentes.	Porcentaje de apoyos otorgados.	$(A / B) * 100$; A, # de apoyos otorgados; B, # de solicitudes.	Eficiencia	Puntos porcentuales de casos atendidos.	Por sexo, pueblo indígena y delegación política.	Informe de la DGEPC; Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas.	100%

Componente	C.5 Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Tasa de cambio porcentual anual de proyectos económicos y productivos apoyados.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de proyectos apoyados; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de proyectos apoyados, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo, pueblo indígena y delegación política.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas. Se cuenta con suficiencia presupuestal.	Tasa de cambio sin valores negativos.
Componente	C6. Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas que son parte de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo, pueblo indígena y delegación política.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas. Se cuenta con suficiencia presupuestal.	Tasa de cambio sin valores negativos.
Componente	C7. Comunicación Comunitaria.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de la comunicación comunitaria.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas que son parte de la cobertura de la comunicación comunitaria; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas, derecho a la comunicación. Se cuenta con suficiencia presupuestal.	Tasa de cambio sin valores negativos.

Componente	C8. Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de producciones radiofónicas para Radio Raíces.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas que son parte de la cobertura de producciones radiofónicas para Radio Raíces; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo, localidad del radioescucha, días y horarios de transmisión.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas, permanencia de la cabina de Radio Raíces.	Tasa de cambio con valores positivos.
Componente	C9. Atención a población infantil y adolescente indígena.	Tasa de cambio porcentual anual de la población infantil y adolescente que es parte de la cobertura de atención.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas infantiles y adolescentes que son parte de la cobertura de la atención a población infantil y adolescente indígena; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas, derechos infantiles.	Tasa de cambio con valores positivos.
Componente	C10. Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Población infantil y adolescente apoyada que permanece en la escuela.	$A/B * 100$; A, # de infantiles y adolescentes apoyados que permanecen en la escuela; B, # de infantiles y adolescentes apoyados.	Eficacia	Puntos porcentuales de infantiles y adolescentes apoyados que permanecen en la escuela.	Por sexo, grado escolar y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas, derecho a la educación.	100%

Actividades	A1. Difusión del programa.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de la difusión del programa.	$\left[\frac{(A + B + C)_x}{(A + B + C)_{x-1}} - 1 \right] * 100$; A, # personas en la cobertura de actividades de difusión del programa; B, # personas asesoradas para realizar trámites del programa; C, # personas atendidas para la elaboración de proyectos del programa; x, año del ejercicio presupuestal.	Eficiencia	Persona.	Por delegación.	Informe de la DGEPC.	Recursos humanos y económicos suficientes para realizar la difusión.	Tasa de cambio con valores positivos.
Actividades	A2. Entrega de apoyos.	Tiempo promedio de trámite para la entrega de apoyos.	$\frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$ X, Días desde el ingreso de solicitud hasta la entrega del recurso; i, # solicitud; n, # número de última solicitud.	Calidad	Días.	Por componente o actividad programática.	Informe de la DGEPC; Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Recursos humanos suficientes, con el perfil adecuado en las áreas operativas responsables.	Tres meses.

Los avances periódicos de esta matriz de indicadores serán reportados de forma acumulada al Evalúa CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de cada indicador, siendo la DGEPC la unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Población objetivo y monitores.	Planeación, Programación, Implementación, Evaluación.	Individual.	Otorga información mediante consulta.
Miembros de la Red.	Planeación.	Individual.	Mediante consulta proponen temas en los que puedan ser capacitados, para que brinden un servicio eficiente y de calidad cuando realicen los servicios de interpretación, en el ámbito que sean requeridos.
Miembros de la Red.	Implementación.	Individual.	Brindando servicios de interpretación y/o traducción en alguna lengua indígena.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

La DGEPC tiene a su cargo cinco programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar y eficientizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

Programa social con el que se articula	Dependencia responsable	Acciones en las que se complementan, coordinan o colaboran	Etapas del programa comprometidas
1. Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios; 2. Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria; 3. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial; 4. Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC.	Coordinación al programar eventos públicos de la DGEPC, entregas de apoyos y/o servicios a las personas beneficiarias, entrega de resultados de proyectos desarrollados por las personas beneficiarias, a fin de optimizar recursos y tiempos de monitores, entre otros recursos humanos y logísticos.	Programación.
1. Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios; 2. Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria; 3. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial; 4. Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC.	Coordinación operativa al realizar entregas de apoyos a las personas beneficiarias, seguimiento de proyectos y presentaciones públicas de resultados de los proyectos concluidos.	Implementación.
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC.	Actividades institucionales referentes a las solicitudes realizadas de interpretación y/o traducción por este programa o por el INMUJERES, referentes a temas de salud o cualquier otro que requieran.	Planeación, Programación e Implementación.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX, COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la CDMX se enviarán los avances en la operación de este programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la CDMX, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la CDMX.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría General de la CDMX y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la CDMX, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de este programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección de internet <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/articulo/122>, así como en el portal oficial de la SEDEREC, en <http://www.sedec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables>, la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución de este programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información de este programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de este programa social.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que, para tal fin, el Evalúa CDMX ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Cuando le sea solicitado, la SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la CDMX toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Evalúa CDMX e implementado por la Contraloría General de la CDMX. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano legislativo de la CDMX, salvaguardando los datos personales de las y los beneficiarios conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en <http://www.sedrec.cdmx.gob.mx/>, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de “documentos descargables”, de conformidad con lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES
